RESOLUCIÓN No. 266
(20 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-MQ-006-2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA

En uso de sus facultades legales, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Quípama, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

Que el Municipio de Quípama con base en el Plan Anual de Adquisiciones, determinó la necesidad del **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUÍPAMA, BOYACÁ"** para lo cual se permitió publicar en el SECOP: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio previos y análisis del sector 3.) Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos 4) Minuta de contrato para el proceso de contratación **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-MQ-006-2026.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance de este.

Que en el proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-MQ-006-2026,** NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que una vez culminado el termino para la solicitud de limitación a MiPymes se concluye que: *hubo dos solicitudes de limitación a MiPymes Departamentales (Boyacá), las cuales cumplen con los documentes y criterios mínimos necesarios (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.) para realizar la limitación a MiPymes Departamentales, por lo tanto, el proceso será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTALES (BOYACÁ).*

El Municipio de Quípama adelanta este proceso con base en los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 202611100003 de fecha 10 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quípama, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($226.089.100,00) M/CTE.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-MQ-006-2026** con las siguientes condiciones:

1. El objeto de la contratación a realizar es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUÍPAMA, BOYACÁ.**
2. La modalidad de selección que corresponde a la contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**
3. El proceso de contratación tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos de condiciones definitivos	20/11/2026 Hora: 8:00 a.m	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta 24/11/2026 Hora: 3:00 p.m.	SECOP I; contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28, asunto: observaciones pliego de condiciones
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24/11/2026 Hora: 5:00 p.m.	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24/11/2026 Hora: 5:00 p.m.	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas	25/11/2026 Hora: 10:00 a.m.	Quípama, en la calle 9 # 6 – 28 Oficina de contratación
Evaluación de ofertas	30/11/2026	Quípama, en la calle 9 # 6 – 28 Oficina de contratación
Publicación de informes de evaluación	30/11/2026 Hora: 5:00 p.m	Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP I
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanación	Hasta 3/12/2026 Hora: 5:00 p.m	contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28, asunto: observaciones pliego de condiciones
Plazo para resolver observaciones al informe de evaluación	Hasta 4/12/2026	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo	Hasta 4/12/2026	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Consolidación de oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta	04/12/2026 Hora: 5:00 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta Inversa	7/12/2026 Hora: 11:00 am	Sala de Juntas de la alcaldía municipal
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto.	7/12/2026	Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del contrato.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Oficina de contratación
Legalización del contrato.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Oficina de contratación
Aprobación de pólizas.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL	Oficina de contratación

	RECIBO DE ÉSTAS.	

4. El lugar físico para consultar y revisar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es: en la plataforma SECOP I **www.contratos.gov.co** o municipio de Quípama, calle 9 # 6 - 28
5. El valor estimado del proceso es **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($226.089.100,00) M/CTE** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Que el proceso cuenta con las Disponibilidad Presupuestal No. 202611100003 de fecha 10 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quípama, por un valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($226.089.100,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias de profesional, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proceso se limita a MiPymes Departamentales (Boyacá).

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Quípama, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quípama, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FELIX ALEJANDRO GUTIÉRREZ VEGA
Alcalde Municipio De Quípama

Elaboró: Jean Paul Sierra S. Revisó: Ingrid Guiselle Díaz Ramírez. Aprobó: Félix Alejandro Gutiérrez V. Ubicación: CARPETA RESOLUCIONES.